

BOLIVIA TAX NEWS



DUE DILIGENCE TRIBUTARIO

Con la globalización las empresas incrementaron su interés en escenarios de reestructuraciones, adquisiciones, fusiones, escisiones, alianzas, etc., siendo una necesidad la realización previa de una investigación analítica y cuantitativa para asegurar la veracidad de los datos contables de las empresas. En este marco, el servicio de “Due Diligence” (Debida diligencia) surge como una herramienta útil para estos propósitos. En esencia este servicio es un proceso de investigación analítica de las actividades financieras y operativas de una empresa con el objetivo de determinar posibles riesgos y debilidades de la empresa evaluada para la toma de decisiones. En síntesis, es una “cirugía” a las cifras financieras de una empresa.

El alcance de un Due Diligence depende de las necesidades de la transacción, sin embargo, pueden ser financieros, legales, operativos, circunstanciales, tributarios o integrales. La presente reseña tratará específicamente y de manera genérica del contexto tributario cuyo objetivo es estar alerta ante la posibilidad de alguna deuda tributaria no expuesta por la empresa y/o establecer escenarios de ayuda en caso de problemas tributarios. En el siguiente cuadro se exponen las diferencias entre una auditoría y el Due Diligence:

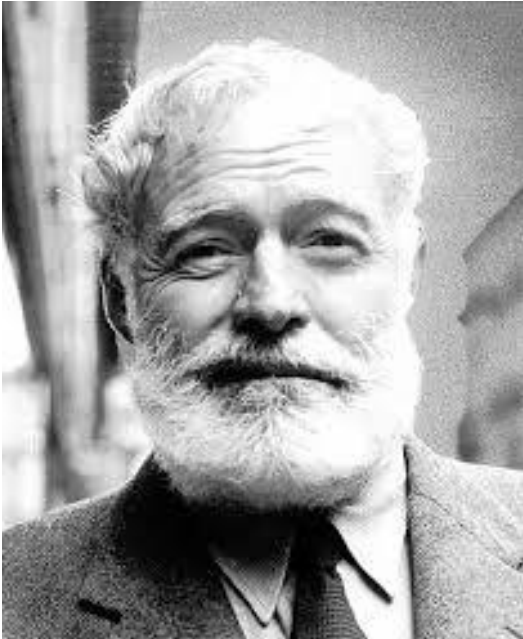
	<u>Auditoría</u>	<u>Due Diligence</u>
Enfoque	Pasado	Pasado / Presente / Futuro
Alcance	Definido por normas	Definido por el cliente
Acceso	No restringido	Puede ser restringido
Verificación	Pruebas sustantivas y control	Verificación limitada
Producto	Opinión	Resultados

EN ESTA EDICIÓN

- ▶ **Due Diligence Tributario**
Reseña por Marcelo Luna - Socio Gerente
- ▶ **La Teoría del Iceberg de Hemingway (asociada a contingencias)**
Análisis por Marcelo Luna - Socio Gerente
- ▶ **Erosión de la base fiscal y reubicación de utilidades (Base Erosion and Profit Shifting - BEPS)**
Compilación por Heber Tarqui - Auditor
- ▶ **Resoluciones SIN (septiembre 2014)**
RND N° 10-0026-14
Modificación de requisitos para el registro en el Padrón Biométrico Digital (PBD-11)
RND N° 10-0027-14
Actualización cuota fija por hectárea del Régimen Agropecuario Unificado RAU - Gestión 2013

- ▶ **Autoría:**
Marcelo Luna - Socio Gerente BDO
- ▶ **Adhesiones técnicas:**
mluna@bdo.bo

LA TEORIA DEL ICEBERG DE HEMINGWAY (ASOCIADA A CONTINGENCIAS)



La teoría del iceberg de Hemingway, en general, establece que sólo atendemos aquello que percibimos a simple vista, el resto pasa inadvertido, comparándolo con un iceberg. En la evaluación de riesgos tributarios es exactamente lo mismo, el costo observable al producirse una contingencia es sólo una parte menor del daño real que dicho evento puede ocasionarle a la empresa. Bajo ese contexto se pueden determinar los siguientes escenarios:

- **Conociendo la Masa de hielo polar.**

En realidad lo importante no es el iceberg, que si bien contiene información importante que es necesario estudiar y analizar, lo que se requiere evaluar, es la masa de hielo polar, que significa que el problema del iceberg comenzó en esta masa equivalente a la empresa. Una contingencia no nace de la nada, parte de algún problema interno que no se solucionó a tiempo, o no se detectó o trató oportunamente. La masa de hielo polar considera la gran concentración de actividades de la empresa y en ella se producen fisuras o desmembramientos. El tema de fondo, es si estas fisuras o desmembramiento son artificiales (malas prácticas contables y laborales, ausencia de seguimiento a las obligaciones tributarias, etc.) o naturales (ausencia de planes de contingencia, cambio en la normativa tributaria del sector, riesgos naturales de la empresa, etc.). La cantidad como la probabilidad de ocurrencia de las artificiales, son mayores a las naturales, o en términos empresariales, las contingencias derivadas de las actividades de la empresa son mucho mayores que aquellas derivadas de su crecimiento o su naturaleza.

- **Evaluando el iceberg.**

Ahora, una vez determinado el origen del iceberg, la evaluación debe centrarse en su estructura bajo el parámetro inicial que lo que percibimos de un problema tributario (contravención o delito) es la parte visible, en muchos casos en el corto plazo, siendo la contingencia la parte no visible, que generalmente no es dimensionada adecuadamente. En el ámbito societario, la mayor parte de las empresas evalúan un ilícito tributario evitando mayores análisis y consecuencias, siendo el objetivo primario su regularización inmediata. Esta decisión, aun cuando es sugerida debe ser complementada con un análisis profundo de sus orígenes considerando los escenarios de prescripción y recurrencia. Esto permitirá conocer el verdadero impacto de un ilícito tributario para la empresa (masa de hielo polar) y evitar la continua desmembración de otros icebergs similares.

- **Manteniendo la Masa de hielo polar.**

Conociendo la importancia de la masa de hielo polar y dimensionando adecuadamente el iceberg, las empresas deben enfocarse a mantener una masa de hielo polar controlada, que permita obtener información de las fisuras antes de que se produzcan los desmembramientos. El control para cada empresa varía de acuerdo a su magnitud y operaciones, sin embargo, el principio fundamental es la flexibilidad, es decir, la interacción de las áreas componentes de una empresa para fortalecer la capacidad de anticiparse a los potenciales problemas tributarios. En otras palabras, si las empresas piensan que la masa de hielo polar se mantiene controlada con más “enfriamiento” generamos una estructura más densa, más pesada, rígida, poco ágil e inoportuna, sin embargo, si se implementan medidas de “frescura”, permite tener todos sus componentes activos, listos para reaccionar ante factores internos y externos a la organización que puedan generar contingencias tributarias.

En la Gestión de Riesgos Tributarios, es exactamente lo mismo, mientras no existan ilícitos o contingencias, las empresas no poseen escenarios de prevención, cuando ocurre el evento tributario negativo, las empresas tratan de establecer responsabilidades internas con su personal. Al respecto, lo importante es tener un sistema de control interno que permita detectar los problemas, antes de que estos ocurran, hablamos de las fisuras de la masa de hielo polar, hablamos de generar sensores en las empresas para identificar los problemas antes de que se produzcan.

Estos sensores son básicamente puntos sensibles que generan información (es muy común que las empresas piensen que ciertas áreas, que no tienen contacto con información contable o financiera, no generan información que deriven en contingencias). La información capturada por estos sensores debe ser adecuadamente estudiada para determinar si generan o no escenarios de contingencias considerando su interrelación directa o indirecta con las áreas de compilación de información financiera y tributaria en función a la vulnerabilidad, la exposición y la consecuencia de los riesgos identificados. La eliminación total de los riesgos es casi imposible, siempre existirá un cierto nivel de riesgo, pero es posible reducirlos al máximo, mediante un adecuado control sobre las vulnerabilidades.

EROSIÓN DE LA BASE FISCAL Y REUBICACIÓN DE UTILIDADES (BASE EROSION AND PROFIT SHIFTING - BEPS)

El Reporte BEPS es un estudio sobre la problemática que enfrentan países miembros y no miembros de la OCDE, en relación a la disminución en la recaudación de impuestos sobre utilidades de empresas multinacionales, originada por la erosión de la base tributaria y reubicación de utilidades a otros países con tasas impositivas menores o nulas, describiendo cambios en modelos de negocios de las empresas multinacionales, proporcionando análisis de principios tributarios para gravar transacciones internacionales y de las oportunidades creadas para la erosión fiscal.

- **Modelos de negocios globales**

La globalización influye en la manera en que los grandes grupos corporativos estructuran sus negocios, cambiando sus modelos locales a modelos mundiales o regionales, los cuales centralizan funciones a fin de evitar su duplicidad y reducir costos. En la economía global actual existe un libre movimiento de capital de una jurisdicción a otra. Asimismo, es factible reubicar centros de producción a países con bajos costos de mantenimiento y de mano de obra. El comercio electrónico, los avances tecnológicos y de comunicación permiten que la distancia no sea un impedimento para realizar negocios. Asimismo, se ha incrementado la importancia del manejo de riesgos, desarrollo, protección y explotación de la propiedad intelectual. La OCDE reconoce que, no obstante los cambios antes mencionados, las reglas de tributación internacional se han mantenido igual y es necesario adecuarlas a los nuevos modelos de negocios.

- **Competitividad y tributación entre países**

La competitividad implica vender los mejores productos al mejor precio y obtener las mayores utilidades. Los impuestos son uno de los elementos que afectan las utilidades; de ahí que éste sea uno de los factores a considerar para los inversionistas en la forma y lugar para invertir y hacer negocios. Entre los factores que ayudan al crecimiento de la economía de un país se encuentran las inversiones realizadas por empresas, tanto nacionales como extranjeras. Los gobiernos tratan de atraer inversiones extranjeras con políticas tributarias atractivas en comparación con otros países. El problema se presenta cuando un gobierno en su afán de atraer inversiones, incorpora un régimen fiscal “ventajoso o dañino” que afecte la competitividad justa con otros países. Según la OCDE, existen tres etapas para determinar si un régimen fiscal debe ser considerado como “ventajoso o dañino”:

- ✓ Definir si el régimen fiscal en cuestión es “preferencial” o no de acuerdo a ciertos factores.
- ✓ Determinar si un régimen preferencial es “potencialmente” dañino.
- ✓ Determinar si el régimen fiscal “potencialmente” dañino genera efectos económicos adversos que permitan concluir que el régimen fiscal es efectivamente “ventajoso o dañino”.

Se debe evaluar si el régimen fiscal potencialmente dañino ocasiona efectos económicos adversos, para determinar si dicho régimen es considerado como uno “efectivamente ventajoso o dañino”. El Reporte no especifica cuáles serían los efectos económicos bajo los que un régimen es considerado como efectivamente ventajoso o dañino. Como medida de presión hacia el país que es considerado que tiene un régimen fiscal dañino, éste tiene la oportunidad de abolir el régimen o eliminar los elementos considerados como ventajosos o dañinos. De lo contrario, los demás países podrán implementar medidas para contrarrestar los efectos del régimen dañino.

- **Perspectiva financiera corporativa**

La tasa efectiva de impuestos representa un indicador importante para las empresas, toda vez que el mismo tiene repercusiones en otros indicadores financieros (las ganancias por acción y la tasa de retorno de capital). De ahí la tendencia de las empresas por mantener una tasa efectiva de impuestos baja. Estas presiones financieras pueden ocasionar que las empresas busquen bajar su tasa efectiva de impuestos implementando planeaciones fiscales agresivas. Las empresas deben tener cuidado al tomar dichas planeaciones, toda vez que la normatividad contable pudiera requerir a las empresas cuantificar y revelar el riesgo fiscal que pudiera surgir por tomar posturas e interpretaciones inciertas de las disposiciones fiscales. Estas posturas pueden incrementar la tasa efectiva de impuestos, con lo cual las empresas podrían terminar no logrando su objetivo de bajar esa tasa.

Existen ciertos principios tributarios relacionados con operaciones o transacciones internacionales donde se presentan problemas de BEPS:

- ✓ **Jurisdicción con derecho a gravar un ingreso (potestad tributaria)**
- ✓ **Precios de transferencia**
- ✓ **Financiamiento**
- ✓ **Reglas anti abuso**

Por último, es importante para las empresas que cuenten con la mayor documentación soporte de sus operaciones (incluyendo la relacionada con las razones de negocios de las transacciones) para evitar posibles contingencias ante las autoridades fiscales.



RESOLUCIONES SIN - SEPTIEMBRE 2014

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0026-14 (19 DE SEPTIEMBRE DE 2014) MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN BIOMÉTRICO DIGITAL (PBD-11)

Deroga el inciso f) del numeral 1.1 y el inciso i) del numeral 1.2.1 del Artículo 18 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, complementada y modificada por la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0018-12 de 6 de julio de 2012. La Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-027-14 (26 DE SEPTIEMBRE DE 2014) ACTUALIZACIÓN CUOTA FIJA POR HECTÁREA DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU) - GESTIÓN 2013

Actualiza para la gestión 2013, el valor de las Cuotas Fijas por Hectárea del Régimen Agropecuario Unificado (RAU), establecido en el Anexo II del Decreto Supremo N° 24463 de 27 de diciembre de 1996, sustituido por el Decreto Supremo N° 24988 de 19 de marzo de 1998, conforme al siguiente detalle:

ACTUALIZACIÓN ANEXO II - GESTIÓN 2013
RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO
CUOTAS FIJAS POR HECTÁREA
(En Bolivianos)

ZONAS Y SUBZONAS	AGRICOLA	PECUARIA	ZONAS Y SUBZONAS	AGRICOLA	PECUARIA
ZONA ALTIPLANO Y PUNA			ZONA DE VALLES		
Subzona Norte:			Subzona valles abiertos adyacentes a la ciudad de Cochabamba		
- Ribereña al Lago Titicaca	33,77	2,08	- Riego	94,25	4,25
- Con influencia del Lago Titicaca	30,51	2,08	- Secano	31,34	1,08
- Sin influencia del Lago Titicaca	23,93	2,08	- Vitícola	106,71	0,00
Subzona Central:			Subzona otros valles abiertos		
- Con influencia del Lago Poopó	25,27	2,17	- Riego	94,25	4,25
- Sin influencia del Lago Poopó	19,62	1,11	- Secano	31,34	1,08
Subzona Sur:			- Vitícola	106,71	0,00
- Sur y semidesértica	10,92	1,23	Subzona valles cerrados		
- Andina, altiplano y puna	10,92	1,23	- En valles y serranías	45,37	2,00
ZONA SUBTROPICAL			- Otros valles cerrados		
Subzona Yungas	39,53	2,08	- Riego	98,16	4,02
Subzona Santa Cruz	24,44	1,80	- Secano	45,37	2,00
Subzona Chaco	2,54	0,94	- Vitícola	106,71	0,00
ZONA TROPICAL			Subzona cabeceras de valle		
Subzona Beni, Pando y Prov. Iturrealde (Depto. La Paz)	22,42	1,80	- Secano	15,00	1,17

CONTÁCTENOS

Marcelo Luna - Socio Gerente
mluna@bdo.bo

BDO Bolivia S.R.L., entidad de responsabilidad limitada incorporada en Bolivia, es miembro de BDO Internacional Ltda., una empresa británica limitada en garantía, y forma la parte de la red internacional BDO de firmas miembro independientes. BDO es la marca de la red BDO y de cada una de sus firmas miembro.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, su contenido ha sido redactado en términos generales y debe ser considerado, interpretado y asumido únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas, no debiendo actuar sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con el experto de BDO para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO ni su personal asumen ni aceptan ninguna responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.